



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Tutela
Accionante:	NOHELIA GIRALDO QUICENO
Accionada:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00206-00
Asunto:	Corrección de solicitud

Respecto a la ACCIÓN DE TUTELA presentada por la señora NOHELIA GIRALDO QUICENO frente a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, el Juzgado PREVIENE a la solicitante para que en el término de tres días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, corrija su petición en relación con el siguiente punto (art. 17 del Dcto. 2591 de 1991):

Se servirá allegar copia del derecho de petición elevado ante la accionada, que menciona en el hecho 1° de la acción constitucional, data del 01/04/2020, con la respectiva constancia de recibido, teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de los anexos acompañados con el escrito de tutela.

Notifíquese esta decisión a la accionante mediante correo electrónico suministrado en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE.

El Juez

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO